



ACUERDO No. CSJVAA20-10
5 de febrero de 2020

Por el cual se autoriza el cierre extraordinario de los Juzgados 1, 2 y 3 de Pequeñas Causas Laborales de Cali"

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL VALLE DEL CAUCA, en ejercicio de sus facultades Constitucionales, Legales y Reglamentarias, especialmente las contenidas en el Acuerdo No. PSAA16-10561 de 2016, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura;

CONSIDERANDO:

El Consejo Superior de la Judicatura, expidió el **Acuerdo No. PSAA16-10561** Agosto 17 de 2016, mediante el cual delegó unas funciones, en el Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca, entre otras, el "...**Cierre** y traslado transitorio de despachos. Por razones de fuerza mayor o **por necesidades del servicio**, debidamente motivadas, los Consejos Seccionales de la Judicatura podrán ordenar transitoriamente tanto el cierre como el traslado de sitio o de sede de los despachos judiciales de su Distrito o Circuito..."

Que mediante Oficio DESAJCLO20-565 del 4 de febrero de 2020, la doctora Clara Inés Ramírez Sierra, Directora Seccional de Administración Judicial, ha solicitado autorización para el cierre de los **Juzgados 1, 2 y 3 de Pequeñas Causas Laborales de Cali**, por los días 6 y 7 de febrero de 2020, con el fin de realizar el traslado de sus oficinas dentro del inmueble Centro Comercial Plaza de Caicedo.

Con base en las anteriores consideraciones,

ACUERDA:

ARTICULO 1º: Autorizar el cierre extraordinario de los **Juzgados 1, 2 y 3 de Pequeñas Causas Laborales de Cali**, para los días 6 y 7 de febrero de 2020, conforme lo expuesto en la parte motiva de este acto administrativo.

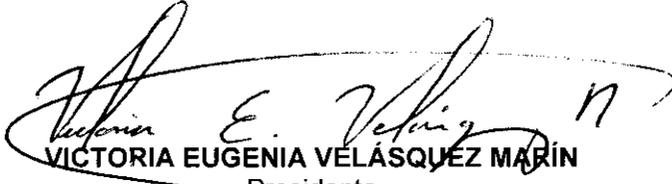
ARTICULO 2º: Como consecuencia del cierre, se interrumpirán los términos procesales, y los despachos serán excluido del reparto de Acciones de Tutela. Una vez culmine el cierre, ingresará nuevamente al reparto con la respectiva nivelación.

ARTICULO 3º: Enviar copia del presente Acuerdo a la Presidencia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali, a los **Juzgados 1, 2 y 3 de Pequeñas Causas Laborales de Cali**, a la Dirección Seccional de Administración Judicial y a la Oficina de Apoyo Judicial de Cali, para los fines pertinentes.

ARTICULO 4º: Vigencia. El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación en la página electrónica de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co sección "Consejo Superior de la Judicatura", opción "Consejos Seccionales", "Valle del Cauca", medio que garantiza amplia divulgación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los cinco (5) días del mes de febrero del año dos mil veinte (2020)


VICTORIA EUGENIA VELÁSQUEZ MARÍN
Presidente